



CONCEJO MUNICIPAL  
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.369.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente D.E. Letra "I" - N° 124104 -  
Fichero N° 47; y

CONSIDERANDO:

Que teniendo en cuenta la necesidad de proveer los medios operantes para lograr que la educación física, el deporte y la recreación cumplan sus fines específicos se acordó un convenio en el año 1969 entre el responsable del área de Educación Física, Deportes y Recreación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación y la Intendencia Municipal de la ciudad de Rafaela, por el término de 10 años.-

Que dicho convenio fué renovado por otro idéntico período en el año 1979.-

que teniendo en cuenta la tarea desarrollada, se considera necesario continúe con las mismas en beneficio de la comunidad y del alumnado de los establecimientos educacionales de la ciudad.-

Por todo ello, el CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA SANCIONA LA SIGUIENTE:

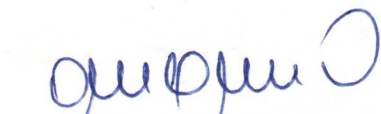
ORDENANZA

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a celebrar el correspondiente convenio de prórroga con el Sub-Director de Educación Física, Deportes y Recreación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación para el funcionamiento del Centro Nacional de Educación Física N° 14 de Rafaela, en terrenos e instalaciones del Parque Balneario Municipal.-

Art. 2°) Tómese como modelo de convenio el obrante a fs. 8 y 9 de los referidos actuados.-

Art. 3°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-----

Dada en la Sala de Sesiones del  
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a  
los dieciocho días del mes  
de mayo de mil novecientos  
noventa.-----

  
OSCAR A. CAMUSSO  
SECRETARIO  
Concejo Municipal de Rafaela



  
JUAN CARLOS GRANA  
PRESIDENTE  
Concejo Municipal de Rafaela